Documentos Oficiales

### ASAMBLEA GENERAL

SESION PLENARIA

Lunes 16 de diciembre de 1974, a las 10.30 horas

NUEVA YORK

#### **VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES**

	Página
Tema 10 del programa:  Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	1549
Tema 11 del programa: Informe del Consejo de Seguridad	1549
Tema 14 del programa: Informe de la Corte Internacional de Justicia	1550
<ul> <li>Tema 3 del programa:</li> <li>Credenciales de los representantes en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (conclusión):</li> <li>b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes Segundo Informe de la Comisión de Verificación de Poderes</li> </ul>	1150
Tema 37 del programa:  Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (continuación):  a) Informes del Comité Especial del Apartheid;	
b) Informe del Secretario General; Informe de la Comisión Política Especial	1559

SUMARIO

# Presidente: Sr. Abdelaziz BOUTEFLIKA (Argelia).

En ausencia del Presidente, el Sr. Aké (Costa de Marfil), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

#### **TEMA 10 DEL PROGRAMA**

## Memoria del Secretazio General sobre la labor de la Organización

1. El PRESIDENTE (interpretación del francés): La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y la introducción a la misma se refieren al período comprendido entre el 16 de junio de 1973 y el 15 de junio de 1974 [A/9601 y Add.1]. Por lo general, la Asamblea General se limita a tomar nota de la memoria anual del Secretario General y de la introducción a la misma, que ha sido mencionada varias veces durante el debate general en esta Asamblea. Si no hay ninguna objeción, consideraré que la Asamblea General desea seguir esta práctica.

Así queda acordado.

#### **TEMA 11 DEL PROGRAMA**

#### Informe del Consejo de Seguridad

2. El PRESIDENTE (interpretación del francés): El informe del Consejo de Seguridad se refiere al período comprendido entre el 16 de junio de 1973 y el 15 de junio de 1974 [A/9602]. Austria, Indonesia y el

- Perú han presentado un proyecto de resolución [A/L.756].
- 3. Sr. DRISS (Túnez) (interpretación del francés): El informe publicado con la signatura A/9602 se refiere a las actividades del Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1973 y el 15 de junio de 1974. Se publicó recientemente en todos los idiomas, unos días antes de su examen por la Asamblea General. Por consiguiente, nos encontramos ante una situación de hecho en que nos es difícil hacer observaciones y comentarios, como lo hemos indicado en años precedentes, respecto de un documento que no hemos podido obtener a tiempo, tanto más cuanto el tema 11 del programa de la Asamblea General ha sido sometido a nuestro examen en esta etapa final de nuestro período de sesiones.
- Seguimos creyendo que el Consejo de Seguridad, al actuar en nombre de la Asamblea General, debe tomar en cuenta las recomendaciones que ésta le presenta, ya sea durante los debates de las distintas cuestiones del orden del día, o en cuanto a su informe anual o informes especiales presentados de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta. Por lo menos, es curioso comprobar que en su informe [A/9062], el Consejo de Seguridad se ha limitado a mencionar sin comentarios, en el párrafo 708, la comunicación relativa a la resolución 3186 (XXVIII) de la Asamblea General, sobre el informe del Consejo de Seguridad, es decir la carta de fecha 28 de enero de 1974<sup>1</sup>, en la que el Secretario General transmitía al Consejo el texto de esa resolución. Recordando que, por esa resolución, aprobada el 18 de diciembre de 1973, la Asamblea General señalaba a la atención del Consejo de Seguridad las opiniones de los Estados y las sugerencias de los Estados Miembros — teniendo en cuenta las resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII) de la Asamblea General — nos limitamos este año a recordar esas resoluciones y a poner de relieve la necesidad de fortalecer la acción del Consejo de Seguridad, que debe hacer suyas las recomendaciones de la Asamblea General.
- 5. No tenemos tiempo para hacer comentarios más substanciales sobre los aspectos positivos de la acción del Consejo, que reconocemos. Nos asociaremos a la aprobación del informe que se ha presentado con esta reserva y con la esperanza de que el informe del Consejo de Seguridad para el período comprendido entre junio de 1974 y junio de 1975 se distribuya antes del comienzo del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, la que podrá examinarlo con más tiempo y no bajo la presión de los últimos días del período de sesiones.
- 6. Estoy convencido de que el Secretario General y sus colaboradores, a quienes deseo rendir un homenaje sincero en nombre de la delegación de Túnez, seguirán prestándonos su concurso para que entre la Asamblea

General y el Consejo de Seguridad se establezca la colaboración necesaria prevista en la Carta. Con la armonización de todos nuestros esfuerzos, grandes y pequeños, — los de las grandes Potencias y los de los países del tercer mundo — podrá crearse un mundo que se base mejor en la justicia y en que la paz no sea un intervalo entre dos conflictos.

7. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Como ninguna otra delegación desea hacer uso de la palabra, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/L.756?

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3322 (XXIX)].

- 8. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para explicar su voto.
- Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Respecto del proyecto de resolución que acabamos de aprobar y de las menciones que se hacen en el preámbulo a las resoluciones anteriores, la delegación soviética desea declarar lo siguiente. La delegación de la Unión Soviética desea subrayar una vez más que fortalecer la eficacia del Consejo de Seguridad depende exclusivamente de éste. Cualquier intento por imponer desde afuera al Consejo de Seguridad — especialmente intentos por otros órganos de las Naciones Unidas, la Asamblea General — procedimientos y medios y arbitrios para aumentar su eficacia, y arrastrar al Secretario General en ese proceso, es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y no tiene nada que ver con la auténtica tarea de aumentar la eficacia del Consejo.

#### **TEMA 14 DEL PROGRAMA**

#### Informe de la Corte Internacional de Justicia

10. El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Asamblea considerará ahora el informe de la Corte Internacional de Justicia para el período comprendido entre el 1° de agosto de 1973 y el 31 de julio de 1974 [A/9603]. Si ninguna delegación desea hacer uso de la palabra con respecto a este tema, consideraré que la Asamblea General toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia.

Así queda acordado.

#### **TEMA 3 DEL PROGRAMA**

Credenciales de los representantes en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (conclusión)\*

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/9779/ADD.1)

- 11. Sr. YANGO (Filipinas), Presidente de la Comisión de Poderes (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/9779/Add.1], para su examen por la Asamblea General.
- 12. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió en su 65a. sesión, el 12 de diciembre de 1974 y consi-

- deró la situación de las delegaciones cuyas credenciales todavía no habían sido recibidas por el Secretario General, con arreglo al artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, desde que la Comisión había tomado su decisión, en su 64a. sesión, del 27 de septiembre de 1974. El Secretario General Adjunto v Asesor Jurídico informó a la Comisión que desde el 28 de septiembre de 1974, fecha del último informe de la Comisión a la Asamblea General [A/9779], el Secretario General había recibido credenciales, de conformidad con el artículo 27 del reglamento, de todas las delegaciones con excepción de Maldivas, que no estuvo representada en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y del Perú, cuyos representantes, debido a dificultades postales, sólo pudieron presentar fotocopia de las credenciales originales, firmadas por el Presidente de la República del Perú.
- 13. La Comisión de Verificación de Poderes fue invitada por su Presidente a aceptar las credenciales presentadas al Secretario General, con arreglo a lo previsto por el artículo 27 del reglamento y, en el caso del Perú, a que se aceptaran, con carácter de excepción, las credenciales presentadas por los representantes de ese Estado miembro, en el entendido de que las credenciales oficiales serían transmitidas lo antes posible.
- 14. Después de un debate, como puede verse en el documento A/9779/Add.1, la Comisión, por 5 votos contra 1 y 3 abstenciones, aprobó el siguiente proyecto de resolución:
  - "La Comisión de Verificación de Poderes,
  - "Habiendo examinado el caso de los representantes cuyas credenciales, en la forma establecida por el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, no habían sido recibidas en el momento de su primer informe [A/9779],
  - "1. Acepta, como medida excepcional, las credenciales recibidas de los representantes del Perú, en la inteligencia de que las credenciales oficiales se expedirán lo más pronto posible;
  - "2. Acepta las credenciales de todos los representantes de los restantes Estados Miembros que han sido recibidas a partir de la fecha del primer informe de la Comisión."
- 15. A la luz del informe precedente, tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su aprobación, el siguiente proyecto de resolución:
  - "La Asamblea General
  - "Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de poderes [A/9779/Add.1]."
- 16. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy ahora la palabra a los representantes que desean hacer declaraciones sobre este tema. Dado que la Asamblea General ya ha debatido ampliamente este tema, invito a los representantes a que se limiten a señalar los aspectos esenciales, para que podamos terminar nuestro trabajo de esta mañana a una hora razonable.
- 17. Sr. KELANI (República Arabe Siria) (interpretación del árabe): Hace cinco años, en su calidad de miembro de las Naciones Unidas, Camboya tenía la costumbre de enviar sus representantes legítimos a las sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, en

<sup>\*</sup> Reanudación de los trabajos de la 2281a. sesión.

marzo de 1970, la intervención y la invasión extranjeras consiguieron establecer un régimen de marionetas en su capital, Phnom Penh. El pueblo de Camboya resistió a este Gobierno ilegal e ilegítimo con un levantamiento durante el cual murieron millares de manifestantes. El resultado fue una revolución en todo el país y el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, presidido por el Príncipe Norodom Sihanouk, condujo la revuelta del pueblo en defensa de su libertad e independencia, después que el país había sido expuesto a una aplastante invasión militar extranjera.

- 18. Después de cuatro años y medio de lucha, el pueblo camboyano pudo reducir la influencia del Gobierno de Lon Nol a una zona muy limitada. Este Gobierno de marionetas controla menos del 10% del territorio camboyano, habitado por aproximadamente el 15% de la población total de Camboya. Así el Gobierno de Lon Nol continúa no siendo representativo del pueblo de Camboya, y si no fuera por el hecho de que está instalado en la capital del país y respaldado por las armas de fuerzas militares extranjeras y con apoyo económico y financiero extranjero, hubiera sido derribado en sus primeros días.
- 19. La Asamblea General está integrada por Estados soberanos, a excepción de la República Khmer. La soberanía del Gobierno de la República Khmer sobre el pueblo y el territorio de Camboya es realmente muy limitada a punto tal que no le confiere derecho para representar al pueblo de Camboya ni a tener la soberanía sobre ese país. Esto quiere decir que el Gobierno de Lon Nol desde el momento en que fue establecido no se basa sobre el derecho a la libre determinación que el pueblo de Camboya no ha podido ejercer con toda libertad y democracia a causa de la injerencia y la invasión extranjeras. El Gobierno de Lon Nol es ilegítimo, y la presencia de sus representantes en la Asamblea General es, pues, ilegal.
- 20. La resolución 3238 (XXIX) aprobada por la Asamblea General el 28 de noviembre último, es decir, hace poco más de 15 días, pone de relieve y reafirma algunos de estos hechos. En el tercer párrafo del preámbulo la Asamblea tiene en cuenta que existen dos gobiernos sobre el territorio de Camboya. En los párrafos 1 y 2 de la resolución se expresa claramente que existen dos partes en el conflicto, cada una de las cuales afirma tener derechos legítimos sobre ese país. Por esta resolución la Asamblea no se inclina por ninguna de las dos partes, ni concede derechos a una y los niega a la otra.
- 21. En el párrafo 3 de la resolución la Asamblea General recomienda que no se adopte ninguna decisión precipitada en cuanto a las medidas a adoptar hasta tanto los Estados Miembros hayan podido examinar el informe del Secretario General a la Asamblea en su trigésimo período de sesiones. Vale decir que no se debe tomar ninguna decisión a favor de ninguna de las partes hasta tanto la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo período de sesiones. En este caso, se aplica una igualdad de trato a ambas partes en el conflicto, por lo que la solución sería rechazar las credenciales de los representantes de la República Khmer.
- 22. Por lo tanto, mi delegación desea proponer que las siguientes palabras se agreguen al final del proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Verificación de Poderes en su informe [A/9779/Add.1]:

"Excepto en lo que se refiere a las credenciales de los representantes de la supuesta República Khmer".

Solicito votación nominal para esta enmienda.

- 23. Sr. FALL (Senegal) (interpretación del francés): El 29 de noviembre pasado, después de un largo y dificil debate, terminamos la consideración del tema sobre la restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, mediante la aprobación de la resolución 3238 (XXIX). El texto se aprobó por 56 votos contra 54 y 24 abstenciones cinco países que han reconocido al Gobierno Real de Camboya, por razones que no me corresponde calificar, no respondieron al llamado de los que se opusieron. Esto hizo decir a un periodista que el proyecto de resolución sobre Camboya había sido aprobado por una mayoría minoritaria.
- 24. Sin embargo, a nuestro modo de ver, esto ya es cosa del pasado. La Asamblea ha dado su veredicto, que no era el que esperábamos nosotros, y al que nos opusimos hasta el final. Si tuviéramos que volver a recomenzar, nuestra oposición sería todavía mucho mayor, ya que consideramos hasta ahora que el único Gobierno legítimo de Camboya es el Gobierno Real de Unión Nacional dirigido por el Príncipe Norodom Sihanouk. Pero ésta no es más la cuestión, y nos hallamos ahora en presencia de una decisión de la Asamblea que es totalmente aplicable en este momento.
- 25. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes nos ha dicho recientemente cómo se desarrollaron los trabajos de la Comisión. Durante los debates ocurridos en ese órgano, hemos explicado a sus miembros que la decisión aprobada por la Asamblea General respecto de Camboya [resolución 3238 (XXIX)] presentaba dos características fundamentales. En primer término, no reconoce a ninguna de las partes que afirman tener derechos legítimos en Camboya el privilegio exclusivo de representar al país.
- 26. En segundo término, la Asamblea decide no insistir en que se adopte ninguna otra medida hasta que los Estados Miembros de las Naciones Unidas hayan tenido oportunidad de examinar el informe que el Secretario General debe presentar a la Asamblea General el año próximo, en el trigésimo período de sesiones.
- Por lo tanto, teniendo en cuenta estas dos circunstancias, propusimos a la Comisión de Verificación de Poderes que postergara su decisión en lo que respecta a los poderes de la llamada República Khmer. No creíamos entonces que la Comisión fuera a experimentar dificultad alguna para adoptar esa decisión, pero nos hemos visto sorprendidos cuando el jefe de la delegación de los Estados Unidos hizo uso de la palabra para significar su oposición a tal punto de vista. Ese comportamiento nos ha parecido tanto más paradójico cuanto que la delegación de los Estados Unidos no sólo había favorecido la adopción de la resolución 3238 (XXIX), sino que parecía incluso ser, claramente, si no el padre, por lo menos el partero de la misma. Esta oposición norteamericana arrastraba, como era de esperar teniendo en cuenta la composición de la Comisión, el rechazo de la propuesta que nosotros habíamos hecho y que se basaba en el respeto por las decisiones de nuestra Asamblea.
- 28. El informe de la Comisión que ha sido distribuido esta mañana [A/9779/Add.1] hace referencia a la géne-

sis del debate a que dio lugar esta cuestión y a la decisión que emanó del mismo.

- 29. Como hemos tenido ya oportunidad de decirlo ante la Comisión, consideramos que no es éste el momento de reabrir un debate sobre Camboya pero también creemos que estamos obligados a respetar las decisiones adoptadas por la Asamblea. Pues bien, parece ser que los mismos que originaron esa decisión son los que ahora quieren violarla.
- 30. Como usted sabe, Señor Presidente, después de la votación del proyecto de resolución que ha pasado a ser la resolución 3238 (XXIX), yo subí a la tribuna para señalar a la Asamblea algunas consideraciones y pedirle que tomara nota de ellas [2302a. sesión, párrs. 24 a 36].
- 31. Entre otras consideraciones, ante todo pedí a la Asamblea que tomara nota del hecho de que en la resolución aprobada no se menciona en absoluto el derecho del Gobierno de Lon Nol a representar ni siquiera provisionalmente a la totalidad del pueblo camboyano en esta Asamblea. En el párrafo 1 de la misma resolución 3238 (XXIX) la Asamblea

"Encarece a todas las Potencias que han venido ejerciendo influencia sobre las dos partes en el conflicto que interpongan sus buenos oficios para la reconciliación de esas dos partes con miras a restablecer la paz en Camboya."

Finalmente, el párrafo 3, que en las circunstancias actuales nos parece de máxima importancia, fue también aprobado. En ese párrafo la Asamblea

"Decide no insistir en que se adopte ninguna otra medida hasta que los Estados Miembros hayan tenido oportunidad de examinar el informe del Secretario General."

El informe del Secretario General debiera ser presentado a la Asamblea General el año que viene, en su trigésimo período de sesiones. Ello también aparece claramente señalado en el proyecto en cuestión.

- 32. Resulta innecesario decir que la Asamblea es dueña de su procedimiento, pero si acaso tuviéramos que volver sobre nuestra decisión, tendríamos que aplicar el artículo 81 del reglamento, es decir, la decisión en cuanto a la oportunidad de volver a examinar ese párrafo 3 de la resolución 3238 (XXIX) tendría que adoptarse por una mayoría de dos tercios. En efecto, el artículo 81 del reglamento de la Asamblea General dice lo siguiente:
  - "Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la Asamblea General lo decida así por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes."
- 33. Pues bien, lo que se nos pide ahora en el proyecto de resolución que nos presentó el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes es volver atrás sobre lo decidido en una votación, es decir, en lo relativo a la disposición del párrafo 3 de la resolución 3238 (XXIX). Es obvio que esto no sería muy serio sobre todo si, como ya hemos dicho, son los mismos promotores de esta resolución los que comienzan violando su propia recomendación.
- 34. Antes de entrar en esta sala me tomé el cuidado de leer de nuevo las actas de nuestra sesión del 29 de

- noviembre [2302a. sesión] y he podido comprobar, en efecto, que no me he equivocado y que ninguna delegación planteó la menor objeción cuando pedí a la Asamblea que tomara nota de las consideraciones que acabo de exponer. Se trataba, pues, de un sentimiento compartido efectivamente por la totalidad de nuestra Asamblea. El texto, por otra parte, es perfectamente claro y no deja lugar a duda alguna. Por ello, lo menos que podemos hacer ahora es rechazar las credenciales que pueda presentarnos cualquiera — repito cualquiera — de las dos partes contencientes que afirman tener "derechos legítimos en Camboya". En consecuencia, mi delegación apoya el proyecto de enmienda que acaba de presentarnos el representante de la República Arabe Siria [párr. 22 supra] y pido a la Asamblea que no dé marcha atrás en relación con una resolución que ha aprobado. Confieso que yo no la voté, pero ha pasado a ser ya una resolución de la Asamblea General.
- 35. Por lo que se refiere a las disposiciones del artículo 81 del reglamento, si la Presidencia pudiera tener alguna duda en cuanto a lo oportuno de su aplicación le pediría que consultara con el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas para que él pudiera darnos su fallo sobre esta cuestión.
- 36. El PRESIDENTE (interpretación del francés): En el momento oportuno trataremos algunas cuestiones planteadas por el representante del Senegal.
- 37. Antes de dar la palabra al siguiente orador inscrito, propongo a la Asamblea que, si no hay objeciones, la lista de oradores se cierre a las 12 horas de hoy.

Así queda acordado.

- 38. Sr. NACO (Albania) (interpretación del francés): Con respecto al informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la delegación de Albania apoya totalmente el proyecto de enmienda que acaba de presentar el Sr. Kelani, de la República Arabe Siria, según el cual no se reconocen como válidas las credenciales de la camarilla de Lon Nol, que no representa nada.
- Es bien sabido que esta camarilla es una creación de la política de agresión del imperialismo de los Estados Unidos y que se mantiene en el poder gracias a las armas y a los dólares norteamericanos. Fue establecida ilegalmente en Phnom Penh por el golpe de Estado fascista organizado por los Estados Unidos con el propósito de servir a su política y a su estrategia global en Camboya y en toda Indochina. No representa en modo alguno los intereses ni las aspiraciones del pueblo camboyano, sino los de sus amos norteamericanos que la condujeron al poder. El único Gobierno legítimo que disfruta de la confianza y del apoyo de todo el pueblo camboyano es el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, presidido por el Príncipe Norodom Sihanouk, que controla más del 90% del territorio del país y el 85% de la población de Camboya. Todos los miembros del Gobierno, con excepción del Ministro de Relaciones Exteriores, viven y trabajan dentro de Camboya donde organizan y administran toda la vida del país y dirigen la lucha del pueblo de Camboya para liberarse totalmente de los invasores extranjeros y de los traidores del país.
- 40. El Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya goza del apoyo total de muchos países. Su autoridad y su prestigio en el escenario internacional han aumentado enormemente. Más de 62 países mantienen relaciones diplomáticas con él. Por lo tanto, sólo el

Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya reúne todos los requisitos necesarios para representar a Camboya y al pueblo de Camboya en las relaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas.

- 41. Un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas se han expresado en forma resuelta, tanto en el pasado como en el actual período de sesiones, a favor de la restitución de los derechos legítimos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas y de que se expulse a los representantes del grupo de Lon Nol de esta Organización y de todos los organismos afines. Sin embargo, los imperialistas norteamericanos continuando su política criminal contra el pueblo de Camboya y su Gobierno legítimo siguen oponiéndose a que se restituyan los derechos legítimos al pueblo de Camboya, incluyendo el restablecimiento del derecho inalienable del Gobierno de Unión Nacional de Camboya a las Naciones Unidas.
- 42. Todos somos testigos de la forma en que los Estados Unidos, durante este período de sesiones y mediante maniobras y presiones de toda clase, han tratado de postergar esta justa demanda de los Estados Miembros. Al llevar a cabo estas maniobras, los Estados Unidos tratan de prolongar la vida de sus marionetas de Phnom Penh, a fin de utilizarlas lo más posible para servir a su política agresiva en Camboya y en toda Indochina.
- 43. En todo caso, ni la actuación agresiva de los imperialistas norteamericanos en Camboya ni sus triquiñuelas aquí en las Naciones Unidas podrán jamás poner de rodillas al valiente pueblo de Camboya, al Frente Unido Nacional de Kampuchea o al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, para quienes los objetivos a lograr y el camino hacia la victoria son claros. Saben bien que gracias a su lucha resuelta y sin compromisos podrán derrotar a los imperialistas norteamericanos y a la camarilla fantoche de Phnom Penh. Esto ha sido también puesto de relieve recientemente en las declaraciones del Jefe del Frente Unido Nacional de Kampuchea, Príncipe Norodom Sihanouk.
- 44. La justa lucha del pueblo camboyano ha obtenido el apoyo multilateral de los pueblos amantes de la libertad del mundo. Estos se alegran infinitamente por las victorias logradas por los patriotas de Camboya. Por otra parte, es un papel de falsos amigos con el pueblo de Camboya el que desempeñan los socio-imperialistas soviéticos que, bajo diferentes formas, continúan manteniendo relaciones con la camarilla de traidores de Phnom Penh.
- 45. La usurpación del puesto de Camboya en las Naciones Unidas por una camarilla de traidores que goza del apoyo directo de los Estados Unidos constituye una violación flagrante de los principios de la Carta, sobre los que se fundaron las Naciones Unidas, y, al mismo tiempo, un precedente grave en los anales de la Organización. Los pueblos y los países amantes de la paz exigen que se ponga fin cuanto antes a esta situación, que compromete abiertamente el nombre de nuestra Organización, que los representantes de la camarilla de Lon Nol sean expulsados de las Naciones Unidas y los representantes del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, presidido por el Príncipe Norodom Sihanouk, sean llamados a ocupar aquí el lugar que les corresponde.

- 46. El pueblo y el Gobierno albanés estarán como siempre al lado del pueblo de Camboya en su lucha de liberación, hasta que se logren total y finalmente todas sus aspiraciones.
- 47. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Quisiera informar a la Asamblea General que, de acuerdo a la decisión que ella tomara [véase párr. 37 supra], se ha cerrado la lista de oradores.
- 48. Sr. OR KOSSALAK (República Khmer) (interpretación del francés): Aunque sorprendido y apenado por ciertas intervenciones que no vienen al caso, relativas a las credenciales de mi delegación, hemos escuchado con satisfacción la conclusión a que se llega en el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/9779/Add.1]. Mi delegación votará por la aprobación de ese informe.
- 49. En nombre de la delegación de la República Khmer, deseo rendir homanaje a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes que han reconocido la autencidad de las credenciales de mi delegación, presentadas me permito subrayarlo en buena y debida forma, de conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. Me atrevo a esperar que todos los Miembros de esta augusta Asamblea que tienen fe en los principios fundamentales de la Carta que rige a nuestra Organización aprobarán el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
- Señor Presidente: respondiendo respetuosamente a sus reiterados llamamientos a la serenidad v a la dignidad que deben prevalecer en los debates relativos a este grave problema de la guerra y de la paz, me abstendré de contestar las afirmaciones injustas formuladas por algunas delegaciones con respecto a los representantes de Camboya, Estado reconocido por las Naciones Unidas por su nuevo nombre de República Khmer desde el 9 de octubre de 1970. Simplemente, quisiera destacar que la República Khmer ha estado representada normalmente en el vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo períodos de sesiones de la Asamblea General. sin hablar de los períodos extraordinarios y de las conferencias internacionales o regionales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Las credenciales de sus representantes siempre fueron aceptadas como válidas.
- 51. No considero necesario extenderme aquí en lo que se refiere a la representación khmer en el seno de esta Organización después del 18 de marzo de 1970, fecha de la destitución legal del Príncipe Norodom Sihanouk por el Parlamento khmer. En los archivos de la Secretaría de las Naciones Unidas existen correspondencia y documentos oficiales del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, relativos a los acontecimientos ocurridos en mi país y que han señalado la evolución y la continuidad de la representación khmer en las Naciones Unidas. Entre esos documentos, me permito hacer referencia al texto de un comunicado publicado el 6 de abril de 1970 por la Secretaría de las Naciones Unidas, según el cual U Thant, entonces Secretario General, basándose en la práctica acostumbrada y siguiendo el asesoramiento del Departamento Jurídico, había decidido tratar con las autoridades que controlaban efectivamente el Gobierno de Camboya, en el caso el Gobierno presidido por el actual Presidente Lon Nol. He aquí el texto de ese comunicado:

- "Se ha recibido un telegrama del Príncipe Sihanouk, que plantea problemas constitucionales y jurídicos susceptibles de influir en cuestiones relativas a las credenciales de las delegaciones. Estas cuestiones no las decide la Secretaría de las Naciones Unidas, sino, cuando el problema se plantea, los principales organismos deliberativos de la Organización. En espera de recibir instrucciones de esos organismos, la práctica normal que ha seguido la Secretaría ha sido la de tratar con las autoridades que controlan manifiestamente el gobierno de un Estado Miembro."
- El año pasado algunas delegaciones, animadas por intereses que nada tienen que ver con los del pueblo khmer; trataron de crear un precednete de graves consecuencias sustituyendo a nuestro gobierno instalado en nuestra capital por un gobierno en el exilio. Con su sabiduría, la Asamblea decidió no tomar en consideración esa propuesta y remitirla a este período de sesiones. El 29 de noviembre pasado, bajo el impulso de países amantes de la paz y de la justicia, nuestra Asamblea decidió atenerse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y no inmiscuirse en los asuntos internos de un Estado Miembro. Mejor aún la Asamblea abrió perspectivas de paz y de concordia nacional para el pueblo khmer, que ya ha sufrido tanto. Con este espíritu hemos apoyado la resolución 3238 (XXIX) de la Asamblea General y comenzamos a ponerla en práctica. El Secretario General ya ha recibido una invitación oficial para visitar nuestro país, a fin de explorar los medios y maneras que nos conducirán hacia la paz.
- 53. Al día siguiente de haberse aprobado la resolución 3238 (XXIX), el Presidente de la República Khmer se dirigió a toda la nación declarando lo siguiente:
  - 'Nuestro objetivo ha sido y sigue siendo el poner fin a los sufrimientos del pueblo khmer, dando término a esta guerra que ha durado demasiado. Como lo declaré el 9 de octubre pasado, si hemos luchado desde hace cuatro años y medio, no fue para beneficio de un hombre ni de un grupo de hombres, sino para ver el triunfo de un ideal y de algunos valores que resultan caros a todos los hombres, es decir, la libertad, la justicia y los derechos humanos. Hemos combatido a quienes querían imponernos por la fuerza de las armas un sistema extraño a nuestras tradiciones y a nuestras creencias. Estamos dispuestos a poner término a la lucha militar una vez que nuestros adversarios expresen el deseo de entablar conversaciones en torno a una mesa de conferencias."
- 54. Toda tentativa o maniobra destinada a plantear nuevamente el problema de fondo y rechazar nuestras credenciales a esta altura de los debates, sobre la base de una cuestión de procedimiento cuyo marco jurídico ha sido previsto y delimitado por la Carta, no sólo es contraria al espíritu y a la letra de la resolución ya aprobada con respecto a nuestra representación, sino que también perturba el proceso de elaboración de la paz que en ella se recomienda y, como consecuencia, prolonga los sufrimientos del pueblo khmer, sufrimientos que todos nosotros deseamos ver terminados lo más pronto posible.
- 55. Para concluir, deseo manifestar una vez más, en nombre de mi delegación y en forma solemne ante esta augusta Asamblea, nuestro compromiso de respetar

- escrupulosamente las recomendaciones de la resolución 3238 (XXIX) y de hacer todo lo posible por que se inicien negociaciones genuinas que resulten a la mayor brevedad en la reconciliación y la armonía nacional, que son esenciales para el restablecimiento de la paz en nuestra querida patria.
- 56. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (interpretación del inglés): Mi delegación no tiene intención de reabrir el debate sobre el fondo de la cuestión de la representación de Camboya en estos últimos días de nuestro período de sesiones puesto que, como lo ha dicho el Señor Presidente, la Asamblea ha debatido exhaustivamente el problema y ha adoptado una decisión en el sentido de no tomar ninguna medida hasta el trigésimo período de sesiones. La aprobación de la resolución 3238 (XXIX) por la Asamblea General debe llevar lógicamente a la conclusión de que el status de la República Khmer, como Miembro de las Naciones Unidas, no ha sido modificado, a menos que la Asamblea tome una decisión contraria el año próximo.
- 57. Mi delegación desea recordar a la Asamblea que hemos examinado las credenciales de los representantes de la República Khmer cuatro veces con anterioridad. En cada oportunidad, la Asamblea las ha confirmado. La cuestión de las credenciales de la delegación khmer se ha convertido en un problema puramente técnico, puesto que la Asamblea General ha dejado de lado los aspectos políticos, al aprobar la resolución 3238 (XXIX), por lo menos hasta el año próximo.
- 58. Se trata ahora de saber si esas credenciales cumplen los requisitos del artículo 27 del reglamento de la Asamblea General; si fueron emitidas en forma apropiada por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Khmer. La Comisión de Verificación de Poderes ha encontrado las credenciales en orden y mi delegación no ve ningún motivo por el cual la Asamblea no deba confirmar la decisión de esa Comisión. Por cierto, mi delegación tampoco comprende por qué la Asamblea General ha de verse compelida a debatir otra vez la cuestión de la representación de Camboya. Por nuestra parte, no tenemos la intención de hacerlo. A nuestro juicio, hemos concluido el debate del tema.
- 59. En una u otra forma, hemos expresado nuestra preocupación con respecto al prestigio de las Naciones Unidas. Hablamos de la falta de crédito y de autoridad de la Organización. Mi delegación opina que nosotros, los Miembros, debemos ser los primeros en mantener ese prestigio y en demostrar respeto por la credibilidad y autoridad de las Naciones Unidas, no procediendo a socavar las decisiones adoptadas por ellas. En el caso de la representación de la República Khmer, la Asamblea General ha tomado una decisión. Los Miembros no deben actuar contra esa decisión presentado enmiendas contrarias a su letra y a su espíritu sólo unas pocas semanas después de haber sido tomada.
- 60. Hubiera deseado formular un llamamiento a mis amigos a fin de que la Asamblea apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes tal como está redactado y que reserven sus argumentos sobre el problema de fondo para el año próximo, cuando la Asamblea examine nuevamente la cuestión de Camboya. Pueden dejar constancia de sus reservas pero, puesto que han presentado una enmienda al informe de la Comisión, mi delegación votará en contra. Quizás

cuando la Asamblea General se reúna en su trigésimo período de sesiones se haya encontrado una solución que haga innecesario un nuevo enfrentamiento entre amigos. Mi delegación espera que puedan combinarse nuestros empeños para poner fin a la lucha en Camboya y a los trágicos sufrimientos del pueblo khmer, sobre la base de la resolución 3238 (XXIX). Hagamos juntos un esfuerzo para lograr el restablecimiento de la paz en Camboya.

- 61. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (interpretación del inglés): Que quede claro en el espíritu de cada uno de nosotros que la Comisión de Verificación de Poderes no es un órgano integrado por juristas. Cada año esa Comisión es designada por el Presidente de la Asamblea General a fin de que se reúna con representantes del Secretario General, del Departamento Jurídico, para verificar las firmas que acreditan a los representantes de los Estados Miembros de esta Organización. Sólo en 1970, debido al disgusto que experimentábamos muchos de nosotros por la política de apartheid practicada por Sudáfrica — y frustrados como estábamos — se pensó que se podría dar a la Comisión de Verificación de Poderes el derecho a examinar la validez, o la falta de ella, de las credenciales de los Estados Miembros de esta Organización.
- 62. Yo estoy aquí desde el principio, y sostengo que nadie, hasta 1970, había puesto en tela de juicio el hecho de que la Comisión de Verificación de Poderes era solamente un comité técnico formal. Permítaseme repetir que esa Comisión no tiene derecho a emitir un veredicto sobre los documentos de credenciales aparte de la comprobación formalista de la autenticidad de las firmas que aparecen en ellos, y que fueron enviados por los Gobiernos de los Estados Miembros.
- Además, la Comisión de Verificación de Poderes no tiene derecho alguno para pronunciarse con respecto a qué Estado Miembro tiene un gobierno de facto o de jure. Lamento tener que decir que desde 1970 los debates que hemos tenido sobre las supuestas prerrogativas de la Comisión de Verificación de Poderes han sido improcedentes y han constituido una pérdida de tiempo. La situación en que nos encontramos se debe, bien a la frustración de algunos de nosotros, como ha ocurrido en relación con la suspensión de Sudáfrica mediante una votación en esta Asamblea, o bien a si las Naciones Unidas se enfrentan a dudas con respecto a qué gobierno representa al pueblo de Camboya. No podemos aceptar la palabra de un Estado, grande o pequeño, en el sentido de que tal o cual Gobierno es el que representa al pueblo de un país, pues si actuamos de esta manera estableceremos un precedente sumamente peligroso.
- 64. Pero hay otros caminos abiertos para discutir la cuestión de si Camboya tiene que estar representada por el Gobierno del Príncipe Sihanouk o por el Gobierno cuyos representantes se hallan sentados aquí con nosotros en esta Asamblea. Esos otros caminos son muy claros. Esa cuestión debe ser remitida a la Sexta Comisión, pero su fallo no será definitivo. La Sexta Comisión podrá entonces presentarnos su informe, pero no antes de que se le pida al Scretario General que envíe una misión a Camboya para que averigüe cuál es la situación. Requiere un prolongado proceso jurídico. Un Estado, por intereses particulares, declara que no reconoce a uno u otro gobierno, y muchos de los representantes de los pequeños Estados

- aceptan esto. Puede ocurrir que hoy se trate de China, mañana pudiera ser la Unión Soviética y algún día pudieran ser los Estados Unidos. No vamos a aceptar su palabra como algo sacrosanto a menos que pongamos en movimiento un mecanismo para averiguar de qué se trata, y estoy hablando objetivamente. Entonces, incluso después de que el Secretario General envíe una comisión de investigación para determinar cuál es el gobierno auténtico de un país determinado, todavía no habremos llegado al final del camino.
- 65. El informe del Secretario General, junto con el informe de la Sexta Comisión, tendrá que ser sometido entonces al Consejo de Seguridad. Queramos o no, es el Consejo de Seguridad el que debe pronunciarse sobre una cuestión tan importante. Ustedes dirán: Bueno, en el Consejo de Seguridad se puede ejercer el derecho de veto. ¡Gracias al Cielo por el veto! De no haber sido por él, los derechos de muchos Estados se hubieran ido a pique por consenso de los miembros del Consejo. Ello es muy posible. Esto ocurrió en 1947, no precisamente en el Consejo de Seguridad, sino aquí, en la Asamblea General, aunque en aquel entonces nos reuníamos en Lake Success.
- 66. Habían muchas Potencias coloniales, con sus imperios. ¿Acaso pidió algún Estado defensor de los pueblos colonizados que se suspendieran o expulsaran las Potencias coloniales? Ninguno lo hizo. ¿Por qué? Porque sabían que no llegaríamos a ningún lugar por una mera votación, aun suponiendo que tuviéramos la mayoría. Hubiera sido el fin de las Naciones Unidas. En la Asamblea General no podemos erigirnos en jueces con respecto a quién debe representar a cierto Estado.
- Sin hacer mención de nombres, para no exacerbar los ánimos, en 1947 se llevó a cabo la partición de un territorio, donde el 66% de la población no fue consultado. Sin embargo, la Carta de las Naciones Unidas destaca el principio de la libre determinación. Me tocó a mí y a algunos colegas elaborar ese principio para que llegara a ser un derecho bien desarrollado en los proyectos de pactos internacionales. Muchos de nosotros nos sentimos desilusionados en aquella ocasión, pero no nos opusimos — aunque teníamos el derecho de hacerlo — a la Organización. Entonces dijimos: "Ustedes no tenían derecho a llevar a cabo la partición de ese territorio", pero nosotros no actuamos en forma concertada para expulsar a ese Estado, que fue creado de manera artificial en contravención del principio del derecho a la libre determinación. Todo ello ¿por qué? Porque no hay Estado perfecto.
- 68. ¿Quiénes somos nosotros para actuar como jueces aquí, donde una resolución es sólo una recomendación y no tiene valor de obligación? Toda resolución no tiene más valor que el de una recomendación. No es absoluto. ¿Queremos actuar como si fuéramos un cuerpo absoluto? Echaríamos a pique a las Naciones Unidas con ese procedimiento; pues, ¿qué puede impedir que algunos de nosotros, durante el próximo período de sesiones de la Asamblea, nos agrupemos contra otro Estado que no nos guste, diciendo que debe ser expulsado? ¿Qué puede impedirnos obtener votos que entonces pueden ser usados como muchos de nosotros los estamos usando ahora? Deberíamos sentar un precedente.

- 69. Mi querido amigo del Senegal: yo puedo mirarlo a los ojos y decirle que aunque usted tiene muy buenas intenciones como los demás también las tienen, ésta no es forma de actuar; se lo digo con todo el respeto debido y con toda la admiración que siento por sus argumentos dialécticos. Baroody no actúa sobre esta cuestión, como sobre la mayoría de los asuntos que tratamos aquí, en base a una solidaridad de grupo. Me alegro de que haya algunos de nuestra región, como el representante de Túnez, con quien muy a menudo cambio impresiones. Ambos estamos a favor de las Naciones Unidas y no propiciamos apoyar ningún proyecto de resolución ni causa alguna que finalmente no tendrá u buen resultado porque no se basa en la realidad de la Carta.
- 70. No se puede hacer de la Comisión de Verificación de Poderes un grupo de juristas; y por ello todo el debate sobre esta cuestión ha estado totalmente fuera de orden. Están ustedes malgastando el tiempo de la Asamblea General. ¿Quién soy yo para decir esto? No soy sino uno más de ustedes que tiene una experiencia de 29 años, en el transcurso de los cuales hasta 1970 nunca vio que ocurrieran estas cosas. En 1970 hubo un Presidente ilustre, el Sr. Hambro, con quien muchos de nosotros consultábamos en forma privada. Para dar apoyo moral a nuestros amigos africanos y asiáticos, el Presidente mismo, a título de solución transitoria, desacreditó el apartheid de Sudáfrica. Pero no fue hasta este año que empezamos e actuar por solidaridad, a ciegas. No quiero decir que la solidaridad deba ser siempre ciega, pero hemos estado actuando ciegamente por solidaridad en vez de conforme a la justicia del caso. Advierto a la Asamblea que si el año próximo procede de esa forma, mejor sería que se colocaran urnas afuera y que allí se depositaran los votos sobre cualquier tema, en lugar de que haya negociaciones o este toma y daca en que estamos hoy.
- Aseguro a ustedes que toda la labor que se ha llevado a cabo por la Comisión de Verificación de Poderes sobre esta cuestión de la posible suspensión o expulsión de Estados Miembros está totalmente fuera de orden; y lo lamento, porque quisiera que las cosas se condujeran en forma justa. ¿Por qué no expulsamos a las Potencias coloniales? Vamos a meternos con un pequeño pueblo que se halla dividido por una guerra civil, indiscutiblemente porque las grandes Potencias interfieren en sus asuntos. Traten de meterse con los Estados Unidos, con China o con la Unión Soviética, ustedes, los pequeños países. Casi ocurrió eso durante el décimonoveno período de sesiones; era la época en que Adlai Stevenson representaba a los Estados Unidos. El no lo supo en el momento. El confío en mí. Se trataba de cerrarle el camino a la Unión Soviética, de impedirle que votara porque se había negado a contribuir a la acción de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. Era su privilegio. Pero descubrieron que, de acuerdo con la regla de la mayoría, ellos deberían haber pagado. Entonces se dijo que su derecho a votar debía ser suspendido. Eso condujo a una gran crisis. Algunos de nosotros tuvimos que intervenir. Recuerdo que subí a la tribuna y le pedí a uno de mis colegas que me cediera su puesto, y empezamos a hablar. Los norteamericanos se dieron cuenta de que se habían equivocado.
- 72. Venimos aquí para trabajar los unos con los otros y no para ponernos dificultades. ¿Quieren dividir a la

- Asamblea en dos campos? En caso de que así fuera, ¿qué se lograría? Nada. Una y otra vez he dicho que una case dividida ha de caerse. Esta es una casa, es la casa de las Naciones Unidas, donde hay que tomar medidas prácticas para reducir los antagonismos, por muy frustrados que estemos algunos de nosotros.
- 73. Lamento haber tomado tanto tiempo, Señor Presidente, pero no podemos continuar así. Usted, Señor Secretario General, es testigo. Si así se continúa, volveré a armar un escándalo de mil diablos, y, a propósito, el infierno quizás sea un buen lugar en estos días en que escasean los carburantes.
- 74. Sr. MINIKON (Liberia) (interpretación del inglés): Según surge de su informe [A/9779/Add.1], la Comisión de Verificación de Poderes ha determinado que las credenciales de los restantes Estados Miembros recibidas luego de su primer informe se hallan en orden. Por lo tanto, son aceptadas. La delegación de Liberia apoya con entusiasmo el informe de la Comisión y votará a su favor.
- 75. Nuestra posición al respecto se basa en el hecho de que, de conformidad con el artículo 27 del reglamento, el examen de las credenciales de los representantes acreditados ante la Asamblea General es puramente una cuestión de procedimiento, estrictamente limitada a determinar la designación de los representantes de un Estado Miembro a ese período de sesiones de la Asamblea General y que las credenciales hayan sido emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.
- 76. Mi delegación es perfectamente consciente de que se han expuesto argumentos en la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes, al igual que aquí en la Asamblea General, en contra de las credenciales de los representantes de la República Khmer, con motivo de que por haber dos partes que reclaman la legitimidad de sus derechos en Camboya, no cabría tomar ninguna decisión en lo que se refiere a las credenciales de los representantes de la República Khmer.
- 77. A juicio de la delegación de Liberia, este argumento no parece tener nada que ver con lo referente a la validez de las credenciales puesto que el elemento esencial en lo concerniente a las credenciales de los representantes es que ellas determinan la identificación de los representantes y que ellas sean expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores del país de que se trate. Las credenciales de los representantes de la República Khmer evidentemente cumplen estos requisitos por lo cual la Comisión de Verificación de Poderes tiene que validar esas credenciales, como las de los otros representantes.
- 78. En las relaciones internacionales la cuestión del reconocimiento del Gobierno de un Estado Miembro no se plantea cuando se consideran las credenciales de sus representantes en las conferencias internacionales. El statu quo del Gobierno de la República Khmer, como Estado Miembro de la Asamblea General, en modo alguno queda afectado por la solicitud hecha al Secretario General de prestar la ayuda adecuada a las dos partes contendientes que reclaman la legitimidad de sus derechos en Camboya, ya que esta cuestión cae dentro de otra categoría de temas que están siendo examinados por la Asamblea General. Por todas estas razones, mi

delegación apoya plenamente el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Sr. HUANG Hua (China) (interpretación del chino): El Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya bajo la dirección del Jefe de Estado Príncipe Norodom Sihanouk, con el Príncipe Penn Nouth como Primer Ministro y con el Sr. Khieu Samphan como Viceprimer Ministro, es el único Gobierno legítimo de Camboya y el representante auténtico de la nación y el pueblo camboyano. Ha obtenido el firme apovo de grandes masas de pueblo camboyano, en su patria, y un amplio reconocimiento internacional. Tanto en su país como en el extranjero, el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya goza de mucho prestigio. La camarilla traidora de Lon Nol es la escoria de la nación camboyana, un títere impuesto al pueblo de Camboya como creación de los Estados Unidos. Ante los golpes decisivos de las Fuerzas Armadas Populares de Liberación Nacional de Camboya, la camarilla de Lon Nol sólo puede atrincherarse en Phnom Penh y en algunos lugares aislados donde lleva a cabo una existencia precaria dependiendo totalmente de la ayuda masiva militar y económica de los Estados Unidos. Evidentemente, es por completo ilegal que esa pandilla de títeres usurpe el asiento de Camboya en las Naciones Unidas, por lo que las credenciales emitidas por esa camarilla son nulas.

La esencia de la cuestión de Camboya radica en la subversión y agresión llevada a cabo por una superpotencia contra un país del tercer mundo que ha seguido una política de no alineamiento y en la privación ilegal de los derechos del gobierno legítimo de ese país en las Naciones Unidas. El actual período de sesiones de la Asamblea General debería administrar justicia y aprobar el proyecto de resolución presentado por Argelia y otros 36 países, restaurando al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya sus legítimos derechos en las Naciones Unidas y expulsando inmediatamente a la camarilla de Lon Nol de las Naciones Unidas y de todas las organizaciones con ellas relacionadas. Sin embargo, la obstrucción y el sabotaje que ha llevado a cabo una superpotencia han impedido que ese iusto proyecto de resolución fuera votado. En su lugar, un proyecto de resolución amañado por los Estados Unidos fue aprobado por la Asamblea General por el pequeño margen de dos votos, cerrando así el camino para que al pueblo camboyano le fueran restituidos sus legítimos derechos en las Naciones Unidas y permitiendo a la traidora camarilla de Lon Nol mantenerse en esta Organización. Mediante ese proyecto se trata de interferir en los asuntos internos de Camboya a través de los instrumentos de las Naciones Unidas para obligar al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya a celebrar unas llamadas negociaciones con los títeres imperialistas, legalizando de ese modo la agresión y la intervención contra Camboya por parte de los Estados Unidos. Esa acción se opone diametralmente a la voluntad del pueblo camboyano y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Jefe de Estado camboyano, Príncipe Norodom Sihanouk, emitió una declaración el 28 de noviembre por la que condenaba firmemente y rechazaba solemnemente la llamada resolución que amañaran los Estados Unidos e impusieran en la Asamblea General. El rechazó categóricamente intervenir en las llamadas negociaciones con la pandilla de Lon Nol y declaró solemnemente que el pueblo camboyano continuaría su lucha armada y no aceptaría nunca una "pax americana". Esa justa posición del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya y la determinación del pueblo camboyano a continuar la lucha han obtenido el firme apoyo de los numerosos países del tercer mundo. Esto ha puesto en bancarrota la resolución cocinada y fabricada por los Estados Unidos. Los derechos legítimos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas seguramente serán restablecidos, y la traidora camarilla títere de Lon Nol habrá de ser expulsada de las Naciones Unidas. La delegación china apoya firmemente la enmienda siria al proyecto de resolución sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Esto no afecta nuestra actitud sobre las credenciales de otros representantes que se tratan en el informe. Esperamos que todos los países amantes de la justicia votarán a favor de esta enmienda y rechazarán las llamadas credenciales de la camarilla de Lon Nol.

81. El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Asamblea General ahora tomará una decisión sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/9779/Add.1]. Quisiera recordar a los miembros de la Asamblea que el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó verbalmente un proyecto de resolución [véase párr. 15 supra] que dice:

"La Asamblea General

"Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/9779/Add.1]."

82. El representante de la República Arabe Siria propuso una enmienda al proyecto de resolución [véase párr. 22 supra], por medio de la cual se agregarían las siguientes palabras al final de la resolución:

"Excepto en lo que se refiere a las credenciales de los representantes de la supuesta República Khmer."

- 83. Quisiera saber si el representante de Senegal, en su declaración, hizo una propuesta formal con respecto al artículo 81 del reglamento.
- 84. Sr. FALL (Senegal) (interpretación del francés): Dije antes que, a juicio de mi delegación, una votación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, tal como ha sido presentado por su Presidente, constituía una violación de la resolución 3238 (XXIX), aprobada en este mismo período de sesiones, y que, en virtud del artículo 81 de nuestro reglamento, la Asamblea General no puede examinar nuevamente una propuesta aprobada en el mismo período de sesiones a menos que así lo decida por mayoría de dos tercios. Yo le pedí, Señor Presidente, que consultara al Asesor Jurídico en cuanto a esta interpretación del artículo 81, después de lo cual podré decir a usted si mantengo oficialmente mi propuesta.
- 85. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Lamento informar al representante del Senegal que sólo puedo consultar al Asesor Jurídico si su propuesta es formal. De otro modo, no lo haré.
- 86. Sr. FALL (Senegal) (interpretación del francés): Señor Presidente: Si usted tiene necesidad de que se haga una propuesta formal para consultar al Asesor Jurídico, entonces le confirmo que mi propuesta lo es.
- 87. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Así, las cosas quedan aclaradas.

- 88. Sr. RICHARD (Reino Unido) (interpretación del inglés): Seré muy breve, especialmente teniendo en cuenta la propuesta formal del representante del Senegal en el sentido de que el Asesor Jurídico debe dar su opinión en cuanto a los efectos del artículo 81 sobre el proyecto de resolución presentado verbalmente por el representante de las Filipinas.
- 89. Estoy muy de acuerdo con esa solicitud. Sólo quisiera añadir una cosa: que la opinión del Asesor Jurídico, desde luego, debe ser consultada en lo que respecta a si el artículo 81 se aplica a la enmienda propuesta por el representante de la República Arabe Siria y apoyada por el representante del Senegal.
- 90. Dejemos aclarado que lo que le preguntamos al Asesor Jurídico es si es pertinente el artículo 81 y, en consecuencia, si se requiere una mayoría de dos tercios para incluir la enmienda propuesta por el representante de la República Arabe Siria, así como en cuanto al proyecto de resolución propuesto en forma verbal esta mañana por el representante de las Filipinas.
- 91. Creo que nuestro buen amigo y colega del Senegal ha prestado un gran servicio a la Asamblea esta mañana en el sentido de que, antes de pasar a una votación, debemos saber exactamente qué es lo que vamos a votar y qué clase de votación se requiere. Como el Asesor Jurídico se encuentra aquí, espero que pueda dar rápidamente la opinión que se le pide de modo que podamos pasar rápidamente a la votación.
- 92. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Conforme a la moción formal presentada por el representante del Senegal y apoyada por el representante del Reino Unido pido al Asesor Jurídico que nos dé su opinión.
- 93. Sr. SUY (Asesor Jurídico) (interpretación del francés): Para responder a la primera pregunta planteada por el representante del Senegal, así como a la del representante del Reino Unido, voy a dar la siguiente opinión jurídica.
- 94. La aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, tal como fue propuesta por su Presidente, no significa que se vaya a examinar nuevamente la resolución 3238 (XXIX) aprobada el 2 de diciembre de 1974. En efecto, si la Asamblea ha decidido "no insistir en que se adopte ninguna otra medida", la decisión en cuestión se refiere al tema titulado "Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas". La aprobación del informe de la Comisión supondría la aceptación de las credenciales de los representantes de la República Khmer en el vigésimo noveno período de sesiones y continuaría la situación existente. En consecuencia, no puede a situación existente. En consecuencia, no puede a situación existente.
- 95. En lo que respecta a la pregunta formulada por el representante del Reino Unido, es decir, si la aprobación de la propuesta hecha por el representante de la República Arabe Siria requiere una mayoría de dos tercios, daré la siguiente opinión jurídica.
- 96. La enmienda de Siria debe considerarse, a mi juicio, a la luz del párrafo 3 de la resolución 3238 (XXIX). La adopción de esta enmienda supondría que la Asamblea no tomaría ninguna medida en cuanto a las credenciales de los representantes de la República Khmer. Por consiguiente, esa propuesta tampoco

- requiere los dos tercios previstos en el artículo 81 del reglamento.
- 97. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Someteremos ahora a votación las dos propuestas que tenemos ante nosotros, es decir, el proyecto de resolución y la enmienda.
- 98. Como no se aplica el artículo 81 en este caso, procederemos del modo habitual. Someteré primero a votación la enmienda presentada por el representante de la República Arabe Siria [véase párr. 82 supra]. Después que la Asamblea se pronuncie al respecto, votaremos el texto del propio proyecto de resolución. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Emiratos Arabes Unidos.

Votos a favor: República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bhután, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Guinea Ecuatorial, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Irak, Kuwait, República Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Nepal, Níger, Pakistán, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, República Arabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Alemania (República Federal de), Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Singapur, España, Swazilandia, Tailandia, Turquía.

Abstenciones: Emiratos Arabes Unidos, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Birmania, Chipre, Etiopía, Finlandia, Francia, Jamaica, Laos, Líbano, Marruecos, Nigeria, Perú, Sri Lanka, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez.

Por 61 votos contra 53 y 19 abstenciones, queda rechazada la enmienda<sup>3</sup>.

99. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Someto a votación ahora el proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes.

Por 85 votos contra 6 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3323 (XXIX)].

100. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Concedo la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

- 101. Sr. KELANI (República Arabe Siria) (interpretación del árabe): Mi delegación quisiera expresar sus reservas con respecto a las credenciales de los representantes de Israel.
- 102. Nos oponemos a las credenciales de los representantes de las autoridades israelíes y sionistas, que sólo representan a las autoridades imperialistas y expansionistas, que ocupan territorios árabes y usurpan los derechos del pueblo palestino.
- 103. Sr. BARROMI (Israel) (interpretación del inglés): Mi delegación ha votado favorablemente el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/9779/Add.1], en la medida en que confirma las credenciales de las delegaciones presentes en este período de sesiones de la Asamblea General.
- 104. Hemos votado negativamente la enmienda, propuesta por Siria, sobre la base entre otras razones, del principio de la universalidad de las Naciones Unidas, al que permanentemente ha adherido Israel.
- 105. Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, considero necesario hacer una aclaración respecto a la diatriba contra Israel que acaba de pronunciar el representante de Siria. Las credenciales de la delegación de Israel han sido emitidas y presentadas debidamente, de conformidad con el reglamento, tal como ha sido informado por la Comisión de Verificación de Poderes. Por lo tanto, rechazamos en forma categórica y decidida la afirmación ex parte e infundada del representante de Siria.
- 106. Sr., TSHERING (Bhután) (interpretación del inglés): La delegación de Bhután se abstuvo de votar respecto del proyecto de resolución sometido por la Comisión de Verificación de Poderes. No debe interpretarse tal abstención como que mi delegación está en contra de las credenciales de todos los Estados Miembros mencionados en el informe, sino que procedió así en razón de que no se aprobó la enmienda presentada por la República Arabe Siria.

#### **TEMA 37 DEL PROGRAMA**

Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (continuación):\*

- a) Informes del Comité Especial del Apartheid;
- b) Informe del Secretario General;

#### INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/9931)

- 107. Sr. HASSAN ABDULDJALIK (Indonesia), Relator de la Comisión Política Especial (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 37 sobre la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica, que figura en el documento A/9931.
- 108. Como se señala en el informe, la Comisión Política Especial examinó el tema durante veinte sesiones, celebradas del 26 de septiembre al 28 de noviembre. La Comisión tuvo ante sí, entre otros, los siguientes documentos: informe del Comité Especial del Apartheid [A/9622 y Corr.1]; informe del Comité Espe-

- cial del Apartheid sobre violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por el régimen de Sudáfrica [A/9780]; informe del Comité Especial del Apartheid sobre leyes y reglamentos arbitrarios promulgados y aplicados por el régimen sudafricano para reprimir la legítima lucha por la libertad [A/9781]; informe del Comité Especial del Apartheid sobre la asistencia suministrada por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales a los pueblos oprimidos de Sudáfrica y sus movimientos de liberación [A/9803]; informe del Comité Especial del Apartheid sobre medidas tomadas contra el apartheid por los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales [A/9804 y Corr.1], y el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica [A/9806 y Corr.1 y *Add.1*].
- 109. Como lo indicó en su primer informe [A/9774], la Comisión Política Especial, en su 906a. sesión, celebrada el 26 de septiembre de 1974, habiendo recibido una solicitud del Comité Especial del Apartheid, decidió, sin recurrir a voto, recomendar a la Asamblea General que se invitase a los representantes del African National Congress of South Africa [ANC] y del Pan-Africanist Congress of Azania [PAC], a participar en el debate de la Comisión Política Especial sobre el tema 37. En su 2254a. sesión, celebrada el 3 de octubre, la Asamblea General aprobó la recomendación y, en consecuencia, los representantes de los dos movimientos de liberación participaron en los debates sobre el tema en calidad de observadores.
- 110. Durante el debate, la Comisión Política Especial escuchó también declaraciones formuladas por los representantes de las siguientes organizaciones internacionales: el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana [OUA]; el Presidente del South African Non-Racial Olympic Committee, el Secretario General Adjunto de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia, y el Secretario General del Consejo Mundial de la Paz, y otros representantes del Consejo.
- En las 937a. y 940a. sesiones, celebradas el 22 y el 28 de noviembre, la Comisión Política Especial aprobó los cinco proyectos de resolución siguientes: Proyecto de resolución A relativo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, que fue aprobado por unanimidad. Proyecto de resolución B sobre el embargo de armas contra Sudáfrica, que fue aprobado en votación nominal por 100 votos contra 1 y 10 abstenciones. Proyecto de resolución C, sobre la liberación de presos políticos, que fue aprobado en votación nominal por 111 votos contra ninguno y 3 abstenciones. Proyecto de resolución D sobre el programa de trabajo del Comité Especial del Apartheid, que fue aprobado en votación nominal por 106 votos contra ninguno y 10 abstenciones. Y el proyecto de resolución E relativo a la situación reinante en Sudáfrica, que fue aprobado en votación nominal por 90 votos contra 13 y 15 abstenciones.
- 112. En el párrafo 23 de su informe, la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General la aprobación de estos proyectos de resolución. Para concluir, deseo expresar la esperanza de la Comisión Política Especial de que cada una de esas recomendaciones cuente con la aprobación de la Asamblea General.

<sup>\*</sup> Reanudación de los trabajos de la 2254a. sesión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

113. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Someto ahora a consideración de la Asamblea General el proyecto de resolución A, relativo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. La Comisión Política Especial aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 3324 A (XXIX)].

114. El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución B, titulado "Embargo de armas contra Sudáfrica". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania (República Federal de), Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 109 votos contra 1 y 9 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 3324 B (XXIX)]<sup>4</sup>.

115. El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución C, titulado "Liberación de presos políticos". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca,

República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Malawi, Estados Unidos de América.

Por 118 votos contra ninguno y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución C [resolución 3324 C (XXIX)]<sup>5</sup>.

116. El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución D, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial del Apartheid". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/9956. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania (República Federal de), Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi,

Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 111 votos contra ninguno y 10 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución D {resolución 3324 D (XXIX)}<sup>5</sup>.

117. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Según los términos del párrafo 12 del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, la Asamblea General:

"Decide aumentar el número de miembros del Comité Especial y pedir al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los grupos regionales, nombre miembros adicionales, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa."

El Presidente dará a conocer a la Asamblea General los nombres de los nuevos miembros de dicho Comité.

118. La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución E, titulado "Situación reinante en Sudáfrica". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania (República Federal de), Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Chile, El Salvador, Fiji, Finlandia, Grecia, Japón, Lesotho, Malawi, Nueva Zelandia, Portugal, España.

Por 95 votos contra 13 y 14 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución E [resolución 3324 E (XXIX)]<sup>6</sup>.

- 119. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.
- 120. Sr. OGBU (Nigeria) (interpretación del inglés): He pedido la palabra, como actual Presidente del Comité Especial del Apartheid cuyo nombre ha sido cambiado ahora por el de "Comité Especial contra el Apartheid" [resolución 3324 D (XXIX), párr. 11] en reconocimiento de su activo papel en la lucha contra el

apartheid — para expresar el agradecimiento de los miembros del Comité Especial por los elogios de la Asamblea General.

- 121. El Comité Especial se siente muy alentado por la aprobación, por una mayoría tan grande, de sus recomendaciones para acelerar la acción internacional en apoyo del pueblo oprimido de Sudáfrica. Las resoluciones que acaban de ser aprobadas asignan una responsabilidad adicional al Comité Especial y yo quiero asegurar a esta Asamblea, en nombre de todos los miembros actuales del Comité, que haremos lo que esté a nuestro alcance para cumplir de la mejor manera posible con esas responsabilidades.
- 122. El Comité Especial tiene conciencia, como se indicó en su último informe [A/9622 y Corr.1], de que los recientes acontecimientos en le Africa meridional y en el resto del mundo, han marcado un punto culminante en la lucha del pueblo sudafricano y en los esfuerzos de la comunidad internacional para erradicar el apartheid. Dada la sincera cooperación de todos los Estados Miembros, podemos prever una pronta victoria en esta larga lucha, victoria que nosotros, los miembros del Comité Especial, nunca hemos puesto en duda.
- 123. Las decisiones aprobadas por la Asamblea General en el actual período de sesiones representan una nueva etapa en la acción internacional contra el apartheid. La Asamblea no sólo ha rechazado las credenciales de la delegación del régimen blanco minoritario de Sudáfrica, sino que ha decidido que esa delegación no puede participar en los debates de este augusto órgano en el actual período de sesiones. Por otra parte, ha invitado a los movimientos de liberación de Sudáfrica, que son los auténticos representantes del pueblo oprimido de Sudáfrica, a participar en los debates sobre el apartheid.
- 124. Quisiera hacer hincapié en que, en realidad, fue el régimen sudafricano el que se excluyó a sí mismo de esta Asamblea y de todos las organizaciones internacionales, al privar a la gran mayoría del pueblo sudafricano de su legítimo papel en el Gobierno, la economía y la vida cultural del país. No podemos cooperar con ese régimen en las circunstancias actuales, a menos que abandonemos nuestro compromiso para con los principios de la Carta.
- 125. Lo que estamos tratando de lograr en el Africa Meridional es la igualdad de derechos y deberes para todos los habitantes de esa región, independientemente de su raza, color o credo.
- 126. Como lo declara el Manifiesto de Lusaka<sup>7</sup>, que fue apoyado por esta Asamblea hace cinco años [véase resolución 2505 (XXIV)], el principio de la igualdad y dignidad humana no admite transacciones.
- 127. En las resoluciones que acabamos de aprobar, la Asamblea General, una vez más, pide una solución pacífica para la grave situación en Sudáfrica, basada en el reconocimiento de la igualdad de todo el pueblo sudafricano. Se hace hincapié en que no puede haber solución pacífica sin una amnistía incondicional para todas las personas que han sido perseguidas en razón de su oposición al apartheid y sin que se ponga fin a todas las medidas represivas, incluyendo la prohibición de que actúen el ANC y el PAC, los dos movimientos de liberación reconocidos por la OUA.

- 128. Fue el régimen sudafricano el que, mediante su represión brutal contra los líderes de los movimientos de liberación, cerró las posibilidades para un cambio pacífico. El camino para una solución pacífica se abrirá solamente cuando se abran las puertas de las prisiones en Sudáfrica.
- 129. Sólo cuando los representantes auténticos de toda la población de Sudáfrica se reúnan sobre una base de libertad e igualdad podrán celebrarse consultas fructíferas con respecto al futuro de Sudáfrica y a cualquier arreglo de transición que pueda requerirse para disipar los temores o resolver problemas especiales de sectores de la población. La minoría blanca, por sí sola, no puede ni podrá decidir el destino del país, ya sea en forma unilateral o mediante arreglos con los jefes tribales u otras personas a quienes elija como socios apropiados para imponer la desigualdad.
- 130. La Asamblea General, mediante las resoluciones aprobadas hoy, ha reafirmado la obligación de las Naciones Unidas de ayudar al pueblo de Sudáfrica a lograr la libertad y la igualdad. Se ha comprometido a redoblar sus esfuerzos para que el racismo sea abolido cuanto antes y con el menor sufrimiento y derramamiento de sangre posibles.
- 131. Nuestra dedicación a la libertad en Sudáfrica es incondicional. Rechazamos cualquier intento de limitar los derechos inalienables del pueblo oprimido, incluyendo su derecho a escoger sus medios de lucha teniendo en cuenta la situación en el país.
- 132. Deseosos como estamos de evitar los peligros de un conflicto racial, hemos estado siguiendo con atención las declaraciones que ha hecho Sudáfrica en las pasadas semanas. Acogemos complacidos el reconocimiento por parte del régimen sudafricano de que Sudáfrica es una parte del Africa y que la comunidad blanca no trata de ser un apéndice de algún otro continente. Sin embargo, hay pocas pruebas de que esté dispuesta a abandonar la discriminación racial. Que no se engañe nadie por sus esfuerzos de presentar una cara amistosa al Africa y al mundo o de emprender una propaganda describiendo su racismo como "multinacionalismo".
- 133. Continúa con sus planes de dividir al país y priva al pueblo africano de sus derechos, estableciendo "bantustanes" o Estados seudoindependientes. La creación de los "bantustanes" no es el camino para una solución, sino la receta para prolongar el conflicto.
- 134. En las últimas semanas también hemos observado que el régimen sudafricano ha detenido a muchos más líderes negros en virtud de la infame Ley contra el Terrorismo. Ha emprendido medidas de venganza incluso contra las familias de presos políticos. Nos preocupa enormemente la seguridad de muchos prisioneros que han envejecido y que se hallan enfermos en los baluartes del *apartheid*.
- 135. Como si las medidas antes mencionadas no fueran bastante draconianas, hace tres días el régimen sudafricano confiscó el pasaporte del Reverendo Beyers Naude y de otros líderes del Christian Institute que han estado trabajando a favor de una solución pacífica y justa de la grave situación de Sudáfrica.
- 136. También hemos recibido recientemente noticias de que el Sr. 'Bram Fischer, hijo distinguido de una familia afrikaner y eminente humanista y jurista,

- sentenciado a cadena perpetua en 1966 por su apoyo al movimiento de liberación, se halla gravemente enfermo de cáncer. Ha estado con muletas desde hace dos meses y sufre grandes dolores. El régimen sudafricano, cuya llamada actitud razonable defienden con todo vigor algunos Estados Miembros, no solamente se ha negado a ponerlo en libertad sino que ha limitado las visitas de su familia a dos veces por semana. Esta acción es una prueba más de la dureza del régimen de Vorster. Esperamos que el Secretario General y el Comité Internacional de la Cruz Roja intervengan para que este valiente y decente hombre pueda pasar los últimos días de su vida en libertad.
- 137. La Asamblea General se ha visto obligada una vez más a expresar su desaliento frente a los actos de algunos Estados que continúan colaborando con el régimen sudafricano, perturbando así los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr una solución pacífica. Han alentado a la minoría blanca a seguir un camino suicida, ocasionando enormes sufrimientos a la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica.
- 138. Hoy, cuando incluso algunos elementos de la minoría blanca reconocen que debe haber un cambio, esperamos que esas fuerzas externas desistan de sus actividades totalmente egoístas y malvadas.
- 139. Mi delegación está sumamente preocupada por algunas declaraciones hechas recientemente acerca de las Naciones Unidas. Nos preocupa el hecho de que justamente cuando parece haber un mayor reconocimiento del valor intrínseco de las Naciones Unidas algunos Estados Miembros hayan hecho declaraciones que pueden debilitar a esta Organización. Es evidente para mi delegación que con la creciente interdependencia de todas las naciones, ninguna nación o grupo de naciones puede estructurar en forma significativa un nuevo orden mundial que reemplace a nuestra Organización que ya tiene 29 años.
- Creo que al debatir hoy el papel de las Naciones Unidas debe ponerse mayor énfasis en la forma en que puede haber una mayor conciencia común, sin comprometer los elevados e inspirados ideales de la Carta, que en la fuerza individual de cada nación. Si el voto de las mayorías lamentablemente ha sido interpretado como algo que irrita a las minorías ricas y poderosas, ¿acaso no es justo considerar las cuestiones en juego y los principios subyacentes que motivaron las votaciones? No olvidemos que los puebios coloniales no hicieron grandes sacrificios en su lucha por obtener la independencia nacional sólo por el placer de hacerlos. Después de todo, la igualdad soberana de las naciones es fundamental para las operaciones de las Naciones Unidas. No debemos olvidar que ningún Estado se convierte en Miembro de nuestra Organización esperando que se le niegue el ejercicio de parte de su soberanía o que se la prive de sus derechos.
- 141. Aquellos que han escogido desempeñar el papel de Jeremías en relación con el camino que están siguiendo las Naciones Unidas deben buscar las causas, por ellos mismos y por la comunidad internacional, de lo que ellos consideran que es la creciente desilusión con respecto a la Organización mundial. Mi delegación les recomienda firmemente que se analicen a sí mismos sin apasionamiento. Al hacerlo averiguarán por qué no parecen contar ni siquiera con el apoyo de sus amigos o aliados tradicionales en algunas cuestiones vitales de principio. Pueden preguntarse si, en

este mundo cambiante, merecen realmente en estas salas veneradas el apoyo de las nuevas naciones cuando ellos persisten en sus sueños de los viejos días del dominio imperialista, cuando respaldan medidas que tenderían a perpetuar la injusticia económica y la explotación, o cuando vuelven a caer en sofistería en vez de prestar todo el peso de su autoridad e influencia a las Naciones Unidas durante el examen de las prácticas malvadas del racismo y la flagrante negación de los derechos humanos fundamentales a muchos pueblos coloniales. Ciertamente, todas estas prácticas violan el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

- 142. Algunos Estados Miembros han sido criticados por la imposición de resoluciones que no están en situación de aplicar. ¿Cuántos Miembros de la "poderosa minoría" han propuesto alguna alternativa a las disposiciones de los denominados proyectos "unitaterales"? ¿Cuántos de ellos han demostrado voluntad para armonizar sus opiniones con las de los demás? ¿Esperaban acaso que sus opiniones fueran una serie de ucases?
- 143. La historia de la humanidad registra el cambio del poder y de la influencia de una esfera a otra. Poder e influencia no han permanecido en una esfera o en manos de un grupo durante demasiado tiempo. Por lo tanto, apreciamos estos acontecimientos. Recuerdo las palabras de un poeta británico, Alfred Lord Tennyson, quien escribió:

"El viejo orden cambia cediendo su lugar al nuevo Y Dios se satisface de muchas maneras, Para qué una buena costumbre no llegue a corromper al mundo."

Mi delegación abriga la esperanza de que los Estados Unidos no intentarán hacernos ver todos los problemas mundiales sólo desde su propia perspectiva.

- Las Naciones Unidas, al igual que otras instituciones humanas, merecen ser criticadas de cuando en cuando. En esta oportunidad, creo, están siendo criticadas por las razones peores y más equivocadas. Considero que en lugar de desempeñar el papel de profetas del destino, debemos continuar recordándonos la visión que tuvieron los redactores de la Carta. Su visión era la de un orden mundial nuevo y valiente; la de un mundo de respeto por la igualdad y soberanía de las naciones, sin importar cuán grandes o pequeñas fuesen, cuán poderosas o débiles; la de un mundo basado en la justicia y en la cooperación económica, y no en la explotación; la de un mundo dedicado a alentar y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna en cuanto a raza, sexo, lengua o religión.
- 145. Tenemos que recordarnos que ningún país se halla por encima de las normas del derecho internacional; del derecho tal como ha sido expresado por la voluntad soberana y colectiva de los representantes de la comunidad internacional. ¿Necesito decir que si nos apartamos del imperio del derecho y violamos la ley no estamos haciendo sino dar lugar al imperio de la fuerza? Las consecuencias de esto son claras, tremendamente claras.
- 146. Como lo acaba de reafirmar la Asamblea General, la plena aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica es esencial para impedir que se agrave la situación en el Africa meridional. Es imperativo que el Consejo de Seguridad tome medidas urgentes y efec-

tivas para garantizar el embargo de armas en virtud del Capítulo VII de la Carta. Eso es más imperativo ahora que nunca, ya que como ahora Sudáfrica siente pánico bajo la presión de la opinión pública mundial tendiente a que cambie de actitud, nosotros esperamos que Africa, que ya es el objetivo de la subversión, pronto se transformará en una verdadera zona para el chantaje nuclear.

- El Comité Especial ha prestado su mayor atención en los últimos años a las consultas con los Gobiernos y organizaciones de muchos países, tendientes a promover el cese de toda colaboración para con el régimen sudafricano y fomentar una acción internacional concertada en contra del apartheid. El Comité Especial ha celebrado fructíferas consultas no sólo con Gobiernos y organizaciones que han apoyado plenamente las resoluciones adoptadas en el pasado por las Naciones Unidas, sino también con aquellos que no las han respaldado. El Comité Especial hará extensivas estas consultas durante el próximo año, con la autorización que acaba de recibir de la Asamblea General. Invitamos efusivamente a todos los Gobiernos y organizaciones a considerar meditadamente las resoluciones aprobadas hoy y a hallar la manera de cooperar en su aplicación.
- 148. La causa del pueblo de Sudáfrica es la causa de toda la humanidad. Buscamos la cooperación de todos los Estados, de todas las organizaciones y de todos los individuos en la lucha contra el apartheid.
- 149. Para concluir, esperamos que todas las naciones, grandes y pequeñas, pobres y ricas, habrán de actuar siguiendo las palabras de uno de mis poetas favoritos:

"Tomad parte en nuestras contiendas con el enemigo.

De manos que flaquean, os arrojamos la antorcha: Es vuestra, para que la enarboléis en alto.

Si perdéis la fe en nosotros, los que morimos, no habremos de dormir, aunque crezcan las amapolas

en los campos de Flandes."

- 150. Sra. WHITE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación pidió la palabra para referirse al proyecto de resolución B que acaba de ser votado, titulado "Embargo de armas contra Sudáfrica". Puesto que los Estados Unidos explicaron en la Comisión Política Especial su posición acerca de este proyecto de resolución, no voy a repetir aquí por completo tales explicaciones. Sólo deseo señalar dos puntos a la atención de la Asamblea General. En primer lugar, los Estados Unidos creen que las sanciones no serán un medio eficaz para que Sudáfrica cambie su política racial. En segundo lugar, los Estados Unidos instituyeron su embargo de armas contra Sudáfrica antes del establecido por las Naciones Unidas. Continuamos prohibiendo la venta de equipos militares a Sudáfrica, no hemos colaborado con dicho país en cuestiones militares o navales desde hace más de un decenio y no tenemos intención de iniciar esa colaboración en el futuro.
- 151. Sr. THAPA (Nepal) (interpretación del inglés): Mi delegación hace uso de la palabra en esta oportunidad para explicar su voto acerca del proyecto de resolución E, titulado "Situación reinante en Sudáfrica". Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución

que acaba de aprobar la Asamblea, pero quisiera expresar sus reservas sobre el quinto párrafo del preámbulo y sobre el párrafo 8. La posición de mi delegación sobre el aspecto de fondo contenido en el párrafo 8 de la resolución ha sido expuesta ampliamente en esta misma sala, así como también en la Comisión Política Especial.

- 152. Sr. EKUA MIKO (Guinea Ecuatorial): Lamento que mi delegación no haya podido estar presente en la sala en el momento de la votación del informe de la Comisión Política Especial que figura en el documento A/9931, sobre la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. A este respecto, solicito formalmente que se haga constar en las actas de esta sesión que hubiéramos votado a favor de los proyectos de resolución contenidos en ese informe.
- 153. El PRESIDENTE (interpretación del francés): Con esto la Asamblea ha terminado el examen del tema 37 del programa, con la salvedad del nombramiento de otros miembros para el Comité Especial del Apartheid, cuyos nombres serán comunicados en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 13.50 horas.

#### NOTA

- <sup>1</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo noveno año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1974, documento \$/11204.
  - <sup>2</sup> Posteriormente distribuido con la signatura A/L.757.
- <sup>3</sup> La delegación de Hungría informó posteriormente a la Secretaria que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor de la enmienda.
- <sup>4</sup> Las delegaciones de Egipto, Islandia y Swazilandia informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución. Las delegaciones de Canadá y Uruguay informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que se habían abstenido.
- <sup>5</sup> Las delegaciones de Egipto y Swazilandia informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución. La delegación del Uruguay informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido.
- Las delegaciones de Egipto y Swazilandia informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución. Las delegaciones de Islandia y Uruguay informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que se habían abstenido.
- <sup>7</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.